

2037-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día seis de junio de dos mil veintiuno, las asambleas distritales en el cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, acreditó las designaciones de los nombramientos de los representantes de los movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores Liberacionistas en el cantón que nos ocupa. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

CANTON ALAJUELITA

MOVIMIENTO SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
113370220	CANDY JAZMIN ARAYA CALVO	MUJERES
118540645	HECTOR JOSE BRENES VILLALOBOS	JUVENTUD
113170010	FRANCIA PAOLA PIEDRA BENAVIDES	COOPERATIVO
106430592	BERNARDO HERNAN MORA GOMEZ	TRABAJADORES

DISTRITO ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114030788	JOSE ALONSO SALINAS PRENDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114930313	JEUDY FABIAN CAMPOS FLORES	TESORERO PROPIETARIO
109360709	GRETTEL QUESADA MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
117620202	JILBERTH MICHAEL IBARRA MORENO	SECRETARIO SUPLENTE
117760755	KRISTAL GEOVANNA LEON RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501620060	MARIA ELENA SALINAS PRENDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114030788	JOSE ALONSO SALINAS PRENDAS	TERRITORIAL
109360709	GRETTEL QUESADA MURILLO	TERRITORIAL
106540281	LUZ MARY QUIROS PARAJELES	TERRITORIAL
115980206	HAGY ADRIAN LOPEZ JIMENEZ	TERRITORIAL
104120964	VILMA RAMIREZ AGLIETTI	TERRITORIAL
117620202	JILBERTH MICHAEL IBARRA MORENO	ADICIONAL
106810447	MARCO ANTONIO MORA GOMEZ	ADICIONAL

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombre de la señora Tayryn Patricia Rodriguez Aguilar, cédula de identidad 111510835, designada en el cargo de secretaria propietaria, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, la señora Rodríguez Aguilar, fue acreditada como secretaria suplente y delegada territorial, en el distrito de Alajuelita, del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, con el partido Unidad Social Cristiana, acreditada mediante auto 1577-DRPP-2017 de las doce horas con veinticinco minutos del veintiuno de julio de dos mil diecisiete, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

DISTRITO SAN JOSECITO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
401170975	LEYDA MARIA BADILLA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108070053	LUIS ISMAEL BUSTAMANTE CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
900710415	MARIA LIDIA CHAVARRIA ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
105880340	JOSE ROLANDO ESQUIVEL QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
118210695	CRISTI FABIOLA GODINEZ ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
115470967	JUNIOR ALEXANDER SOLANO OBANDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603410393	KATTIA MARITZA GARCIA ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401170975	LEYDA MARIA BADILLA SANCHEZ	TERRITORIAL
105880340	JOSE ROLANDO ESQUIVEL QUESADA	TERRITORIAL
401510373	RANDALL ALBERTO CAMPOS BRENES	TERRITORIAL
117460298	ANA YANCY MORALES UMANZOR	TERRITORIAL
601190726	ANA ISABEL MORALES MARTINEZ	TERRITORIAL
118210695	CRISTI FABIOLA GODINEZ ELIZONDO	ADICIONAL
116270087	ESTEBAN ALBERTO SOLANO NUÑEZ	ADICIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117240749	ABIGAIL MARGOT FALLAS CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
103700361	CARLOS LUIS MORA CHINCHILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
114420045	MICHELLE DE LOS ANGELES MORA SIBAJA	TESORERO PROPIETARIO
113500329	JONATHAN ALBERTO PADILLA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111870976	CAROLINA MORA SIBAJA	SECRETARIO SUPLENTE
103780511	JOSE ANTONIO BADILLA CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107600231	ROSIBEL CALDERON CHINCHILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117240749	ABIGAIL MARGOT FALLAS CHINCHILLA	TERRITORIAL
103700361	CARLOS LUIS MORA CHINCHILLA	TERRITORIAL
113500329	JONATHAN ALBERTO PADILLA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
106250794	VERA VIOLETA QUESADA CASTILLO	TERRITORIAL
111870976	CAROLINA MORA SIBAJA	TERRITORIAL

DISTRITO CONCEPCION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107980183	MARIA MORA MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
109520594	JAVIER FRANCISCO BENAVIDES CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
402080671	LOURDES GABRIELA GUEVARA MORA	TESORERO PROPIETARIO
115490984	ROMMEL DAVID RAMIREZ LAZARO	PRESIDENTE SUPLENTE
107730303	GLENDIA GUISELLE ARGUEDAS MONGE	SECRETARIO SUPLENTE
114870926	CARLOS MANUEL MORA MONGE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105090909	MAYELA MORA MONGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107980183	MARIA MORA MONGE	TERRITORIAL
115490984	ROMMEL DAVID RAMIREZ LAZARO	TERRITORIAL
107180961	JUAN FRANCISCO BARRANTES ROJAS	TERRITORIAL
109020822	CINDY ALBENDA SOLIS	TERRITORIAL
104870538	MARTA GRACE JIMENEZ BARRANTES	TERRITORIAL
107730303	GLENDIA GUISELLE ARGUEDAS MONGE	ADICIONAL
108790608	CHRISTIAN GERARDO RIVERA SOLANO	ADICIONAL

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de Jimmy Josué Mora Varela, cédula de identidad 115480224, como delegado adicional, por no cumplir con el principio de inscripción electoral, al encontrarse su domicilio electoral en Vuelta de Jorco en el cantón de Aserrí,

provincia de San José. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y además lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, advirtió lo siguiente:

“(...) Al igual que en el caso de los delegados, la articulación de intereses regionales que descansa en las manos del órgano ejecutivo [...] se desnaturalizaría si quienes detentan esos cargos no tienen un arraigo electoral en la circunscripción respectiva.

Efectivamente, no cabe duda que la inscripción electoral de los miembros de tales órganos ejecutivos en el reparto administrativo que atienden, como dato formal, es un instrumento que ofrece las condiciones para mejorar la inmediatez en el abordaje de las delicadas responsabilidades que rigen su actuar, además de garantizar un claro conocimiento de las problemáticas territoriales y una mayor capacidad de posicionar al partido a nivel local, a lo que se suma el interés directo que puede proporcionar su mayor cercanía a las aspiraciones políticos-electorales de los correligionarios de esa jurisdicción.

Esa medida también tiene la virtud de evitar o disminuir el riesgo de la concentración de poder en grupos o élites provenientes de otras regiones o de la misma cúpula partidaria, quienes -sin ningún arraigo electoral y a través de tales mecanismos directos- podrían extenderse y monopolizar la integración de comités ejecutivos de muchas unidades territoriales e, incluso, de todas, lo que significaría un inaceptable intento de proyectar su autoridad y se traduciría en una desproporcionada ventaja para tales segmentos provocando efectos no deseados en la estructura partidaria y en el sistema de partidos políticos.

*Estas consideraciones conducen a este Tribunal -en uso de su competencia interpretativa- a precisar que, **para ser miembro de un comité ejecutivo (en cualquiera de sus niveles) también se requiere ser elector de la respectiva circunscripción electoral. Esa disposición se extiende, por idénticas razones, a los miembros de las fiscalías.***

En consecuencia, los partidos deberán velar porque las personas designadas para esos cargos cumplan con ese presupuesto. Se entiende que este tipo de cautela es compatible con el Estado Democrático de Derecho como medida lógica, consecuente, necesaria, idónea y proporcional para cumplir con las exigencias del ordenamiento-jurídico electoral en esta materia. Por ello, deberá el DRPP atender el criterio aquí expuesto para el análisis de las designaciones y nombramientos correspondientes. (El resaltado no es del original)”

DISTRITO SAN FELIPE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113150480	HESTIF ANDRES ZARATE CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113370220	CANDY JAZMIN ARAYA CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
117560655	JHONATAN DAVID DONCAN SEQUEIRA	TESORERO PROPIETARIO
113710966	CINTHYA GISELLE ZUÑIGA PADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
603720110	REINER RAMIRO TORRES ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
118010407	MICHELLE ELIZABETH MERCADO MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114820462	GILBERTH ENRIQUE ARAYA CALVO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113150480	HESTIF ANDRES ZARATE CAMPOS	TERRITORIAL
113710966	CINTHYA GISELLE ZUÑIGA PADILLA	TERRITORIAL
603720110	REINER RAMIRO TORRES ALFARO	TERRITORIAL
107280955	MARIA GABRIELA AZOFEIFA SOLANO	TERRITORIAL
118250881	PAULA CHAVARRIA SANDI	TERRITORIAL
107320605	ROXANA PATRICIA UREÑA SIERRA	ADICIONAL
117770405	AARON MANUEL CAMPOS SERRANO	ADICIONAL
111500143	ALEXANDER RODRIGUEZ JIMENEZ	ADICIONAL
114220404	JEREMY JOSE VARGAS SANCHEZ	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido LIBERACION NACIONAL no completó satisfactoriamente la designación de los delegados territoriales en el distrito de CONCEPCION en el cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSE, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año

dos mil diecisiete, NO se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 12815 sie 11220-2021